**NOTA DNCP/DNC/N° 10.353 / 2017.**

**Asunción, 09 de Mayo de 2017.**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311.851 EN FECHA (08/05/17). – ID N° 323.039**

**Señor:**
**EDUARDO CUEVAS MARTÍNEZ, Jefe.**
**Unidad Operativa de Contratación**
**COMANDO DE LA FUERZA AEREA.**
**UOC N° 4.**
**Presente:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 19, Anexo B: en este punto indica "22/05/2017", en tanto que en el punto 22 del mismo anexo establece "Las muestras deberán ser presentadas con las ofertas en el acto de apertura de sobres de oferta o dentro de un plazo máximo de no mayor a 24 horas hábiles siguiendo al acto de apertura de ofertas", se sugiere unificar y remitir para su verificación.

2. Anexo B, Punto 32. Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar la liberación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a los 30 días contados desde la fecha de cumplimiento total de las obligaciones por parte del proveedor.

3. Anexo C, Especificaciones técnicas:
3.1. Se consulta cuál será el criterio objetivo para la evaluación "alta resistencia y durabilidad para alto tráfico de personas".
3.2. Se sugiere indicar medida de cada rollo, de modo a que potenciales oferentes puedan realizar correcta cotización de los servicios requeridos.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Allam David Acuña**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**Lic. Ruth Mendoza.**
**Jefa de Contratación Directa**

**DNC/CD/AA.**


EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py